



281587 - El juicio sobre atar y encerrar animales para alimentarlos y engordarlos

Pregunta

Nos dedicamos al trabajo con animales, específicamente al engorde de toros. Si dejamos a los toros en el campo para que caminen y jueguen, no engordan, por más que los alimentemos, comparado con los toros que están atados. En lo personal, nunca he atado a un toro, ni una sola vez, por compasión hacia ellos, y porque considero que eso es tortura para el animal. Mis parientes, en cambio, todos atan a los animales, se burlan de mí y me dicen: "Eres demasiado sentimental, estás prohibiendo lo que Al-lah ha permitido. Si eso fuera *harám*, el Profeta (la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) lo habría prohibido".

¿Cuál es el dictamen sobre atar a los toros para engordarlos durante 5, 6 meses o más, asignándoles apenas 90 centímetros o menos, sabiendo que el animal no puede rascarse ni espantar a las moscas, y permanece todo ese tiempo sin moverse, lo que a veces le provoca hinchazón en las patas?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

No está permitido torturar ni dañar al animal, ya sea encerrándolo sin darle de comer, golpeándolo sin necesidad, o marcándolo en la cara, pues hay textos que prohíben eso, como el *hadiz* de Ibn 'Umar (que Al-lah esté complacido con ambos), quien dijo que el Profeta (la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Una mujer entró al Infierno por una gata que encerró: no le dio de comer ni la dejó libre para que comiera de los insectos de la tierra, hasta que murió" (Bujari, 3140; y Muslim, 2242).



En otra versión de Bujari (2365): "Una mujer fue castigada por una gata que encerró hasta que murió de hambre. Por eso entró al Fuego. Se le dijo: 'Por Al-lah, tú no la alimentaste ni le diste de beber cuando la encerraste, ni la dejaste libre para que comiera de los *jashásh al ard*'".

Jashásh al ard se refiere a los insectos y animales pequeños que hay en la tierra.

También de Yábir Ibn 'Abdal-lah (que Al-lah esté complacido con él) se narró que el Mensajero de Al-lah (la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) prohibió capturar cualquier animal con el fin de matarlo por deporte (Muslim, 1959).

Matarlo por deporte significa mantener al animal cautivo hasta que muera o sea usado como blanco de flechas, entre otros.

También de Yábir (Al-lah esté complacido con él): "El Mensajero de Al-lah prohibió golpear en la cara y marcar en la cara" (Muslim, 2116).

Y de él mismo (que Al-lah esté complacido con él): "El Profeta (la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) pasó junto a un burro que había sido marcado en la cara y dijo: '¡Que Al-lah maldiga a quien lo marcó!'" (Muslim, 2117).

Del *hadiz* de la gata se deduce que, si se encierra a un animal y se le da de comer, no hay problema.

Dijo Al 'Iraqí (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): "Se puede deducir que simplemente atar a un animal que uno posee no es *harám*, porque la crítica solo fue por no alimentarla ni soltarla".

Y dijo An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): "Este *hadiz* demuestra la prohibición de matar una gata y de encerrarla sin darle alimento ni bebida" (*Tarh At-Tazrīb*, 8/243).

Dijo el *Sheij* Ibn 'Uzaimín (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): "De este *hadiz* se entiende que si se le proporciona al animal alimento y bebida suficientes, no hay inconveniente. Lo mismo aplica a los pájaros en jaulas, si se les da alimento y agua, y se los protege del calor y del frío, no hay problema. Pero si hay negligencia y mueren por ella, entonces se castigará por eso" (*Sharh*



Riad As-Sálihín, 6/293).

Segundo:

No hay inconveniente en atar a un animal si se lo alimenta, y atarlo no se considera maltrato. Los musulmanes han atado sus animales desde siempre para protegerlos y por otras razones, sin que haya objeción alguna.

El Profeta (la paz y bendiciones de Al-lah sean con él) ató al *Buráq*, como se relata en Muslim (162) de Anás Ibn Málik (que Al-lah esté complacido con él): "Se me trajo el *Buráq*, un animal blanco, grande, más chico que una mula y más alto que un burro. Ponía su pezuña donde alcanzaba su vista. Lo monté hasta que llegué a *Bait Al Maqdis*, y lo até en el anillo donde los profetas lo atan. Luego entré a la mezquita".

También narró At-Tirmidhi (2517) de Anás Ibn Málik que un hombre dijo:

"¡Oh, Mensajero de Al-lah! ¿Ato a mi camello y confío en Al-lah, o lo suelto y confío en Al-lah?". Él respondió: "Átalo y confía en Al-lah" (clasificado como *hasan* por Al Albani).

En *Mujtár As-Sihah* (p. 215) se explica: *Aqala al ba'ír* (atar el camello) es doblar su pierna delantera con su brazo, y atarlos en medio del brazo. Esa cuerda se llama *iqál*, en plural *uqúl*.

Al wadhíf es la parte delgada de la pata.

Esto indica que está permitido atar a los animales.

Este tipo de atadura no daña al animal, ni le impide espantar moscas con su cola o rascarse con lo que tenga alrededor, como una pared, por ejemplo.

Pero... si alguien ajusta demasiado la cuerda hasta causar daño al animal, entonces se le aconseja que la afloje un poco y que evite causarle sufrimiento o daño en la medida de lo posible.

Y Al-lah sabe más.